



**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CO1.PCCNT
7418219 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANA
MARIA ZUÑIGA MUÑOZ**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V.03	Diciembre 2024	Cambio de imagen institucional, generalidades del formato y etiquetado
V.04	Diciembre 2024	Se realizan ajustes al nombre del formato y de algunos numerales que pueden ser ajustados conforme a las necesidades.

CONSIDERACIONES: 1. Que el 6 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA EN EL PROYECTO LA COORDINACIÓN ACADÉMICA TITULADA CAMPESENA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED: INFORMÁTICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 10 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el contratista mediante comunicación de fecha 28 de noviembre de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 10 de noviembre de 2025, indicando lo siguiente: *“Yo, ANA MARÍA ZUÑIGA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1061794034 de Popayán, en calidad de instructora contratista del Centro de Comercio y Servicios, vinculada mediante contrato No. CO1.PCCNTR.7418219 del 05 de febrero de 2025, cuyo objeto es: “Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructora contratista, impartiendo formación profesional integral presencial y/o a distancia en el proyecto La Coordinación Académica Titulada Campesena del Centro de Comercio y Servicios, en la red Informática y Desarrollo de Software en el departamento del Cauca.” de manera atenta, solicito la terminación de mutuo acuerdo de mi contrato a partir del 10 de noviembre de 2025, por motivos personales. Agradezco su atención y comprensión frente a la presente solicitud”.* 4. Que Ada Lorena Cerón Rosero, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 10 de noviembre de 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada, queda un saldo a favor del SENA de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE COP IVA INCLUIDO (\$ 4.599.511) que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 31025 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 10 de noviembre de 2025, y no hasta el día 10 de diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 10 de noviembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:



**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CO1.PCCNT
7418219 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANA
MARIA ZUÑIGA MUÑOZ**

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 46.761.694
Valor total del contrato	\$ 46.761.694
Valor bruto pagado al contratista	\$ 40.629.013
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 1.533.170
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 4.599.511

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 31025 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE COP IVA INCLUIDO (\$ 4.599.511) del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión).

CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente terminación anticipada a la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.



Scanned by TapScanner

Proyectó: Jair Francini Poveda Sanchez

Revisó: María Alejandra Rosas Machado
Jurídico CCyS – SENA - CAUCA